

DECRETO N° 08 AGO. 2016 TEMUCO.

### VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, por escritura pública de fecha 28 de julio del año 2016.-

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Reposición Postes Alumbrado Público de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L., Rol Único Tributario Nº 76.364.008-6, por escritura pública de fecha 28 de julio del año 2016.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios fijados para cada tipo de poste, en la cláusula cuarta de la escritura.

3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la suscripción del mismo, sin renovación.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Pecreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EMUTUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Administrador Municipal Dirección A. Jurídica

Dirección Aseo y Ornato Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Proveedora

Secretaria Municipal

Oficina de Partes

ECKER ALVEAR ALCALDE



14,294

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 5508/2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO SUMINISTRO REPOSICIÓN POSTES ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

A

CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

&Sandoval3.con/RBF\*

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Julio del año dos mil dieciséis.- Ante mí, ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don Jorge Elías Tadres Hales, según Decreto Económico número ciento ochenta y dos, de fecha veintidós de Julio de dos mil dieciséis, dictado por la Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en ésta Notaria con el número setenta y siete del Cuarto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

581667

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ocho guión seis, representada por don HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA, chileno, soltero, Técnico en Administración y Diseñador Gráfico Profesional, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

todos mayores de Temuco, edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y uno del año dos mil dieciséis: "Suministro Reposición de Postes Alumbrado Público de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio Número quinientos ochenta y uno de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública, específicamente sus Ítems. Número Uno correspondiente a: "Poste Metálico Áreas Verdes y Plazoleta", Número Dos" Poste Metálico Doble Gancho Av. Caupolicán", Número Tres "Poste Metálico Doble Gancho Avda. Fco. Salazar, Avda. Los Poetas. Avda. Caupolicán y Avda. Javiera Carrera, Número Cuatro: "Poste Metálico Doble Gancho Traslado Avda. Fco. Salazar, Número Cinco "Poste Metálico Un Gancho Avda. Los Poetas", Número seis: "Poste Concreto Armado nueve metros Un Gancho Avda. Los Poetas" fueron adjudicados a la Contratista. SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por presente instrumento, la Municipalidad de Temuco medio del representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su

### CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



representante acepta el suministro de los Ítems Número Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis de la Propuesta Pública Número ciento cuarenta y uno del año dos mil dieciséis ya singularizados. TERCERA. Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará el suministro de reposición de postes encomendada se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el suministro de reposición de postes la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista los siguientes valores, impuestos incluidos: a) Ítem Uno dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y un pesos b) Ítem Dos un millón setecientos seis mil novecientos sesenta y un pesos, c) Ítem Tres un millón seiscientos cinco mil doscientos ochenta y un pesos, d) Ítem Cuatro dos millones quince mil ochocientos setenta y nueve pesos, e) Ítem Cinco un millón doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos, f) Ítem Seis ochocientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por el Contratista, las que deberán encontrarse visadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público. No obstante, el pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de cada factura en conjunto con el Acta de recepción conforme de los servicios. QUINTA. PLAZO: Los comparecientes convienen como término de reposición de el o los postes un plazo de veinticinco días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica. SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar asimismo retención total o parcial al estado de pago correspondiente adoptando este valor carácter de indemnización. SÉPTIMA. MULTAS. La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecidas en el mencionado artículo. OCTAVA. GARANTÍA. A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número uno nueve tres cinco nueve tres nueve ocho del Banco Bci por la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día trece de julio del año dos mil dieciséis. NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis. DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del PRIMERA. DÉCIMA instrumento. presente otorgamiento dei PERSONERÍAS: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Héctor Sandoval Aróstica, para actuar en representación de CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD, consta de escritura pública de fecha catorce de Enero de dos mil catorce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número doscientos sesenta y tres. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el mimero cinco más quinientos ocho.———En comprobante previa lectura, firman.—Se de copia.— Doy Fe.—

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ORLIDAO AREA DE LA COLONICO DEL COLONICO DEL COLONICO DE LA COLONICO DE LA COLONICO DE LA COLONICO DEL COLONICO DEL COLONICO DEL COLONICO DE LA COLONICO DEL CO

HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA
En rep. CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

76.36/4.008-6

Autorizo de conformidad al artículo cuatrocientos dos del código drgánico de Tribungles.- remuco, Agosto 03 de 2016.- Doy Fe

> LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO PIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 0 4 AGO. 2016

NOTARIO E PUBLICO E

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

SO NOTARIO
PUBLIED
\*\* TEMUCO\*\*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU DRIGUNAL FIRMO Y SELLOS ON ESTA FECHA

DOUMED